



Los Andes.

Guayaquil, Abril 13 de 1892.

ANTE LA CRUZ.

En vísperas de la conmemoración piadosa con que la Iglesia Católica ha perpetuado el drama sublime del Calvario, deber nuestro es dedicar algunas líneas que, fuera de la tarea ordinaria, signifiquen nuestra veneración profunda al hecho más grandioso que registra la Historia de la Humanidad. La Divinidad encarnada en un niño que nace en un pesebre, donde recibe adoración de reyes; un niño que, á pesar de su edad, se impone ante los sabios de su época y los convence de error; un joven que goza de los mejores atributos de los hombres de letras, experimentados y provecitos; un hombre que del pesebre de Belén llega hasta la cima del Tabor, en que se transfigura á presencia de sus discípulos que le siguen sin báculo ni alforja para aprender de sus labios la Buena Nueva; un orador incomparable que asombra á las gentes con su Sermón de la Montaña; un profeta, que esparce por todas partes la semilla fecunda de su doctrina santa, un mártir inmolado por la intransigencia de un pueblo malhadado, sobre afrentoso leño, en cruz, que de patíbulo se convierte en lábaro; un Dios, en fin, que redime al mundo con su sangre y desde entonces le hace capaz de obtener gracia ante el Supremo Tribunal de Cielos y Tierra, tal es, en compendio, la efeméride que mañana y pasado recordará el orbe católico con atención extraordinaria.

Hombre ó Dios, el Mártir del Gólgota es la personalidad más excelsa de la Historia, y ante su Cruz tienen que doblarse millares de rodillas, por los siglos de los siglos, porque su obra es impecederada, como el Universo en la Eternidad.

Administración Municipal.

XVIII

Con estas líneas vamos á poner término al estudio que hemos hecho del importante Informe suscrito por el Sr. Dr. Pedro J. Bolaña, Presidente reelecto del Ayuntamiento guayaquileño.

Nada tenemos que añadir á los conceptos en que se encara por dicho ilustrado funcionario la necesidad de que el Congreso Nacional faculte á nuestro Municipio para que aquél se imponga pequeñas gabelas al beneficio de ganado menor, que ni siquiera se ha inspeccionado hasta hoy, como lo exige la higiene; así como por la ocupación de las vías públicas, cuyo uso libre da ancho margen al abuso; y las pizarras de anuncios que sobre evitar el deterioro y mal aspecto de los edificios, pueden reportar algún provecho al empobrecido Tesoro de Guayaquil; las patentes, que también son raras, socorrido en otras partes, y, en fin, todo aquello en que convenientemente pueda imponerse un gravamen módico servirá para mejorar inmensamente nuestra administración local, que recién comienza á produ-

cir los múltiples beneficios de su institución.

El Congreso no tiene por qué negar su voto á tan justas exigencias de nuestros peroneiros; si Guayaquil aspira siempre á más que los pueblos del interior, es porque sus laboriosos hijos están siempre dispuestos á contribuir al bienestar común; y con esto en nada se grava á la nación.

Sólo queremos que se nos permita administrar con más libertad nuestros propios recursos.

Pero, también, bueno será que, en adelante, los concejales municipales se constituyan individualmente responsables de los contratos y gastos que autoricen, único medio de contrarrestar con eficacia la pernicioso influencia del favoritismo que tantos daños ha causado, á despecho de la opinión, que condena á perpetua mengua á los iniciadores y apoyadores de ciertos manejos criminales.

Hemos concluido.

Colaboración.

LAS ESPERANZAS.

Quién lo creyera! Los vencidos están hoy más valientes que un mariscal de Bona parte.

A pesar de su derrota absoluta y completa, no se mantienen esperanzados, se forjan ilusiones, creyendo que el Congreso ha de seguir una política de farsas que tan mal les sentó á los fusionistas y ha de declarar la nulidad de la elección del caudillo del partido nacional progresista, Sr. Dr. D. Luis Cordero para Presidente de la República, por sí y ante sí, sin sujetarse á las leyes que nos rigen ni tomar en cuenta el derecho de los vencedores ni su propia honra y dignidad.

¿Se supone acaso que el próximo Congreso ha de ser una junta de próximos, sin ley ni conciencia?

¿Se cree por ventura que el Congreso ha de ser una especie de Convención francesa que manda los ejércitos y juzga testas coronadas?

¿Acaso allí han de haber Robespieris y Marats que manden á la guillotina á un pueblo entero?.....

.....Necia ilusión es la de suponer que un cuerpo responsable como un Congreso traicione la confianza de sus electores y sepulte á éstos en la revolución y la anarquía.

No creemos, ni por un instante, que hombres que se precian de católicos creyentes, ilustrados y patriotas, den el escándalo del suicidio, matándose así mismo por colmar la ambición de los vencidos.

Si hubiésemos podido columbrar que pasaría lo contrario, habríamos cedido el campo al adversario y no habría tenido razón de ser la elección; porque estaba ya elegido de ante mano.

Quién escrita dije, es una máxima que va adquiriendo carta de ciudadanía.

Ya hemos visto que algunos concejales municipales han hecho el escrutinio á su antojo y han elegido á personas de su círculo, sin atenderse á las prescripciones legales.

¿Pasará lo mismo en el Congreso? No lo creemos, porque la elección no va á afectar á una parcialidad, sino á la República en general; se trata de la elección de su primer magistrado y el ungido por la mayoría es el señor Cordero.

Los 40.000 ciudadanos que han votado por este señor, harán respetar su derecho por la fuerza ó la razón.

Los electores han buscado el triunfo en el campo legal, y lo han obtenido de una manera espléndida y satisfactoria, el Congreso no es el llamado á falsear este triunfo con farsas ridiculas sólo por dar gusto á los vencidos. En este caso: *Delenda est Carriago.*

Para hacer la calificación de la elección, tiene el Congreso que abrir la Ley de Elecciones y dar lectura al artículo 49, cuyo tenor literal es el siguiente:

....."Son nulas las elecciones: 1º cuando no se hayan verificado en presencia de la totalidad de los vocales y del Secretario; 2º cuando esta ley, deben componer la Junta parroquial; 3º cuando haya señales manifiestas de violación y falsificación en los Registros en que constan los votos."

Ahora preguntamos ¿en cuál de estos dos casos está la nulidad invocada por los vencidos?.....

Por cierto que en ninguno, y el cuerpo legislativo no es tan omnímodo ni tiene facultades tan amplias y absolutas para trasgredir la ley y aboleter á 40.000 ciudadanos que han votado por su candidato, proclamando la elección de un hombre impopular que ha pasado al panteón de la Historia con el sambenito de la derrota.

Franklin decía, que á los 80 años era lícito la ambición del descanso. Si Dn. Camilo hubiese conocido esta máxima, no estuviera hoy, libre ya de consideraciones de delicadeza personal, según lo aseguró "La Voz del Patriotismo," pretendiendo un imposible.

La ambición de mando no cuadra ya en un hombre octogenario; y el ambicioso, según Masinián, de nada sabe gozar, ni de su gloria, porque la halla oscura; ni de los puestos que ocupa, porque pretende subir á otros más elevados; ni de su prosperidad, porque se consume en medio de la abundancia; ni de los homenajes que se le tributan, porque se hallan acibarados por los que él mismo tiene que rendir; ni de un favor, porque se le hace amargo el tenerlo que partir con sus competidores; ni de su reposo, porque va haciéndose desgraciado á medida que tiene que vivir más tranquilo.....

La fuerza y la perfidia: hé aquí los dos principios en que estaba basada la política de Lisandro, famoso general, academionio, y su máxima favorita era que á los niños debía engañárselos con juguetes y á los hombres con perjurios.

Un día que le echaban en cara de servirse á apelar á medios indignos de un hombre como él, que hacía alarde de defenderse de insultos, le dijo: *Me desentenderé, contestó, servirse de la piel del zorro cuando falta la del león.*

Dn. Camilo Ponce y sus satélites de "La Voz del Patriotismo," con ínfulas de Hércules, están imitando á Lisandro. Ya no tienen la fuerza del león, es decir, el derecho y la justicia; ahora apelan á la piel del zorro, es decir, á la perfidia, á la mentira y la calumnia, con el fin de conseguir en la revuelta lo que les negó el torneo electoral de ayer.

En vano juraron que después de la elección, respetarían la voluntad de la mayoría en obediencia á la ley fundamental de la Nación, alimentando esperanzas de un probable triunfo, vista la actitud de los radicales y de los párrocos del Interior, disciplinados convenientemente por las cunas eclesiásticas que obedecen la voz de su Prelado; pero como el tiro les salió por la culata, han vuelto á la arena, armados con todo el veneno de la calumnia, desafiando agravios y enderezando tuertos.

¿Y estos se llaman patriotas, estos se precian de católicos?

El patriotismo exige moderar nuestras exigencias dentro de la órbita de la ley y las convenciones sociales. El patriotismo nos manda acatar sumisos la voluntad de la mayoría.

El catolicismo exige que respetemos á la autoridad legalmente establecida; que amemos al prójimo, respetando su honra y dignidad, sin causarle molestias ni aflicciones.

Justa razón tuvo un sabio historiador é ilustrado publicista cuando sentó esta proposición:

....."Cuando los reformadores no tienen sino odio profundo, rencor eterno, sentidioso de venganza para sus hermanos: cuando su lengua no destila sino hiel y ponzoña, y sus ojos lanzan miradas torvas, dardos envenenados como se quiere convencerlos de que son patriotas, apóstoles del progreso, defensores de los derechos del hombre?"

¿Cómo se nos quiere convencer que la felicidad y el progreso puede darnos un partido que empiece como armas de combate la diatriba y la calumnia?

¿Cómo se nos quiere convencer que los católicos, cuando les falta la caridad, que es la esencia del cristianismo?

¿Cómo se nos quiere convencer que son patriotas, cuando están atizando el fuego de la discordia, para envolvernos en una guerra civil desastrosa?

¿Cómo se nos quiere convencer que son defensores de los derechos del hombre, cuando están echando de menos la proscripción, el calabozo, el látigo y el cadalso?

¿Cómo se nos quiere convencer que son amigos del pueblo, cuando traían de que volaban al poder los terroristas, esos que á nombre de Dios hacen cosas del diablo?

Al árbol por sus frutos lo conoceréis, decía Jesucristo.

El árbol del fusionismo sólo produce frutos envenenados que causan la muerte de las patrias libertades.

Y por otra parte desearíamos preguntar al Sr. Ponce y sus defensores: ¿Con qué derecho se creen ustedes los árbitros de los destinos del país?

El Ecuador no es feudo de nadie; es patria de todos, y no es un hombre ni un partido, los que se creen con derecho á ser tutores y curadores de los hombres libres é independientes que en uso de un derecho legítimo, garantizado por la Constitución, han elegido al Sr. Cordero, para que los gobierne en el próximo período constitucional.

Aquí César así nihil?—Oh César óndie O Ponce ó nadie!

¿Qué no conduce la ambición!

Viva Ponce, sí señores, viva Ponce, Dios no desea la muerte del pecador sino que se convierta y viva; pero viva en su casa y no en el Capitolio á donde no ascienden sino la virtud y el talento.

Todo lo demás es ilusión, esperanza y nada más.

La esperanza que se dilata añade el ánimo, ha dicho Salomón, y parece que la esperanza de Dn. Camilo se dilata por la eternidad.

La esperanza es dulce como la leche de Montaigne, pero se agria como el leche.

Agriados estáis señores y por eso es que ya os respetais nada, ni la honra y dignidad.

La esperanza es el pan de los desgraciados.

Una esperanza conduce muchas veces á la desesperación.

Lecha agría y desesperación es todo lo que constituyen las esperanzas del fusionismo.

Por eso es que chillan, rabian y gritan como energúmenos, ladrando á la luna, cuando se desentenderán de sus deberes.

Cubiertos con la piel del zorro, allí se están acariciando ilusiones y alimentando esperanzas.

EZEQUIEL CALLE.

Documentos Oficiales.

Nº 3.

H. Sr. Ministro de Hacienda.

Para los fines legales, necesito que U.S. se sirva certificar, de una manera fehaciente y al pie de este pedimento, sobre si es verdad: que el Tesoro público no ha debido un solo centavo á la Diócesis de Manabí, en ningún tiempo, mucho menos en los años económicos de 1888 y 1889; y que muy lejos de deberle suma alguna á dicha Diócesis, hace poco tiempo que el Supremo Gobierno, le mandó á dar, graciosamente, la de cuatro ó cinco mil suces, los mismos que han sido entregados casi en su totalidad.

A. F. Córdova.

El infrascrito Ministro de Hacienda, certifica, que habiendo hecho registrar los libros de 1888 y 1889, no se ha encontrado crédito pasivo del Tesoro á favor de la Diócesis de Manabí; así como que es cierto que, á fines del año pasado, se ordenó á la Tesorería de Guayaquil que proporcionara cinco mil quinientos suces al prenotado Obisepado, por cuya cuenta ha dado la mayor parte.

Es cuanto el infrascrito puede certificar para dejar satisfecha la petición anterior.

Quito, Marzo 26 de 1892.

Gabriel Jesús Núñez.

7

República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, etc.—Quito, á 26 de Marzo de 1892.

Señor Presidente de la Corte Superior de Manabí:

Portoviejo.

Señor Presidente:

Sabe U.S. que la Constitución de la República ha dividido el ejercicio de la soberanía en tres Poderes con atribuciones y deberes propios de cada uno de ellos y sin permitir que el uno invada las atribuciones del otro bajo grave responsabilidad; así lo dicen los artículos 3º, 4º, 22 y 91 de la Constitución.

U.S. sabe también que éstos principios son triviales, pero se olvidan por desgracia en la práctica y se reclama contra el Ejecutivo por las faltas de los otros Poderes y que verdaderamente son el resultado lógico de la mala organización legal de los Tribunales y Juzgados antes que de la omisión de los jueces.

Al hablar de la provincia de Manabí es cuando más se confunde las atribuciones de los Poderes y se pide que conculcando la Constitución, el Ejecutivo castigue, sin duda administrativa, todas las infracciones, desde la

simple contravención hasta los crímenes más atroces.

Esta conducta acarrearía al Gobierno una justa responsabilidad legal por esto sin exaltármese de sus atribuciones constitucionales, ruego á U.S. sirva inicial los sumarios, averigüe la verdad de los hechos y castigue las infracciones cuyo conocimiento autoriza la ley al Tribunal que U.S. preside y cuidar de que todas y cada una de las autoridades judiciales subalternas cumplan también con este deber, según los números 7º, 9º y 10º del artículo 69 del Código de Enjuiciamiento en materia Civil y el artículo del propio Código, corresponde á Cortes Superiores la vigilancia y fiscalización que se exige éronámente al Ejecutivo, cuyo orden de atribuciones y deberes es muy diferente de los judiciales.

Espero que el celo de U.S. y de la Corte que preside, acallará los reclamos de que he hablado á U.S. en esta oficio y que U.S. los habrá leído y sancionado en algún escrito respetable publicado últimamente.

Dios guarde á U.S.—Eneas Lasso

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, Marzo 26 de 1892.

Sr. Ministro:

Tengo la honra de informar á U.S. que con fecha 7 de Noviembre de 1891, el Sr. Taberg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Austria—Hungría en Washington se dirigió á este despacho por orden del Gobierno de V. E., con el fin de mostrar mi Gobierno á que se adhiera á las Convenciones adoptadas por el Congreso Postal Universal de Viena, inaugurado en Mayo y clausurado en Julio de 1891. Me remitió al efecto un ejemplar de dichas Convenciones; advirtiéndome que se conformara con el original, archivado en el Ministerio de V. E. y llamando la atención de mi Gobierno hacia los artículos III y V del Protocolo final para la Convención Postal Universal, según los cuales se ha convenido que el Protocolo estará abierto hasta el 17 de Julio del año actual, para los Estados que no tuvieran representación en el Congreso y pertenecen á la Unión Postal, á fin de que pudieran adherirse á todas las Convenciones adoptadas en él, ó bien á cualquiera de ellas.

.....Mi Gobierno me ha dado instrucciones para comunicar á V. E. que se adhiera solamente á la Convención principal; firmada el 4 de Julio de 1891, y no á las demás, por cuanto las circunstancias actuales de la República del Ecuador no le permiten contraer compromisos, cuyas ventajas no aprovecharía como otros países más ricos y comerciales.

Me sirvo de esta ocasión para ofrecer á V. E., Sr. Ministro, el homenaje de mi alta y distinguida consideración.

Agustín Guerrero.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Imperial y Real de Austria—Hungría.

Viena.

Quito, Marzo 26 de 1892.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Imperial y Real de Austria—Hungría.

Viena.

El 23 del mes corriente, expidió el Gobierno la Patente de Cánul de la República en Venecia, á favor del Sr. Dr. Marcos Testolini.

Con fechas 26, 27 y 31 de Enero y 16 de Febrero respectivamente, han contestado á la Circular de 19 de Diciembre último, con que se envió el decreto ejecutivo, contraído á ordenar el pago de 10 9/2, sobre los derechos de importación para el servicio de la deuda exterior, los Señores Encargados de Negocios del Ecuador en Montevideo, Cónsules en California y Manchester y Vicecónsul en San Remo, quienes han cumplido con las instrucciones transmitidas en la circular expresada, comunicando el decreto á las autoridades locales y publicándolo por la prensa.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios del Azuay.—Cuenca, Enero 13 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

En cumplimiento del telegrama circular de 2 de los corrientes, y después de que se ha obtenido el dato relativo



